

San Juan de Pasto, 04 de agosto de 2022

CIRCULAR EXTERNA 047

PARA: GERENTES, DIRECTORES DE HOSPITALES Y CLINICAS, ESE E IPS,

PUBLICAS Y PRIVADAS, PERSONERIAS, ICBF y COMISARIAS DE FAMILIAS, ENTRE OTROS, QUE DEBAN REPORTAR INFORMACION AL SISTEMA DE AFILIACION TRANSACCIONAL (SAT) EN EL

MUNICIPIO DE PASTO

DE: SECRETARIA DE SALUD

ASUNTO: **DIFUNDIR LA RESOLUCION 768 DE 2018 DE MINSALUD.**

Respetados (as) Doctor (as)

Conforme a las competencias de Ley 715 de 2001 Art. 43.1.2. Me permito difundir parte del contenido de la Resolución 768 de 2018 "Por la cual se adoptan las reglas y condiciones generales para la operación del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT" cuyo objeto es fijar las condiciones generales para la operación del SAT, y las reglas que deben cumplir quienes intervengan en la afiliación, el reporte de novedades y de la información relevante para la operación del sistema.

El Artículo 15 de la mencionada Resolución dispuso lo siguiente; "Reporte de Información de las entidades autorizadas para la afiliación institucional y de oficio", Las Entidades e instituciones autorizadas para adelantar la afiliación institucional y de oficio deberán reportar, por una única vez o cuando una institución o entidad adquiera tal calidad, los datos en la estructura del archivo definida en el numeral 4.2. Del anexo que hace parte integral de la presente resolución.

El reporte de información por una única vez y debió efectuarse a más tardar el próximo 30 abril de 2018.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF- deberá reportar las dependencias, defensorías y comisarías de familia autorizadas para la afiliación institucional o de oficio y las entidades territoriales del orden departamental, distrital o municipal reportaran las personerías municipales, las dependencias, entidades e instituciones autorizadas para adelantar la afiliación institucional y de oficio

Artículo 16. Reporte de información de las EPS y EOC. Las EPS y EOC deberán reportar, a través del SAT, la siguiente información:

- a. IPS primarias.
- b. Acuerdos de pago suscritos con empleadores y trabajadores independientes.
- c. Verificación de documentos de parentesco.
- d. La modificación a la capacidad de afiliación, si estuvieren sometidas al régimen de autorización general.



e. Los afiliados que el último día calendario de cada mes se encuentren internados, información que deberá reportarse ese mismo día.

Esta información se reportará a través de las funcionalidades definidas en los numerales 4.1. y 4.4. Del anexo que hace parte integral de la presente resolución.

"Artículo 18, Reporte de información de las instituciones prestadoras de Servicios de Salud – IPS Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deberán reportar el ultimo día calendario del mes, a través del SAT, la información de aquellos afiliados que para ese día se encuentren internados.

Esta información se reportará a través de las funcionalidades y estructura de datos definidas en el numeral 4.4. Del anexo que hace parte integral de la presente resolución.

De acuerdo a lo anterior se insta a los diferentes actores responsables de las actividades arriba señalados para que realicen los reportes en la estructura y termino allí señalados

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ

Secretario de Salud

Proyecto: Rocío Insuasty V. Sub secretaria de Seguridad Social.

Richard Chamorro Mora - Profesional Especializado Aseguramiento



COMUNICADO DE PRENSA

San Juan de Pasto, 14 de agosto de 2022

Conozca cómo funciona el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT)

Con esta herramienta, los ciudadanos ya no tienen que ir personalmente a las oficinas de las EPS; todo lo pueden realizar por internet.

A través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), puede realizar trámites de afiliación, radicar novedades y conocer más servicios que las EPS tiene para usted o su empresa.

¿Qué es Mi Seguridad Social?

Es un portal web creado para que los ciudadanos puedan realizar reportes de novedades y hacer consultas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en el Sistema General de Riesgos Laborales.

De manera fácil cualquier persona puede registrarse en el portal transaccional <u>www.miseguridadsocial.gov.co</u>, recuerde que debe tener a la mano su documento de identidad y completar los siguientes cuatro pasos:

- 1. Registre sus datos básicos.
- 2. Responda las preguntas de validación de identidad.
- 3. Registre sus datos de contacto.
- 4. Valide su código de seguridad
- 5. Asigne su contraseña.

Solo debe inscribirse una vez, diligenciando sus datos básicos, el sistema le asignará un usuario y contraseña y de ahí en adelante almacenará sus datos y todo su historial para que estén disponibles a la hora de ingresar y necesitar aplicar alguna novedad.

Desde este portal podrá:

- Trasladarse de EPS.
- Ingresar o retirar beneficiarios.
- Afiliarse al régimen subsidiado o contributivo.
- Aplicar Movilidad
- Actualizar sus datos complementarios, entre otros.

Para la inclusión de beneficiarios, se deben tener escaneados los documentos de identidad. Cuando reporte una novedad, deberá confirmar o rechazar el resumen de la misma, de lo contrario, la información no quedará guardada en la plataforma; posteriormente debe revisar el correo electrónico para recibir la confirmación del registro de la novedad.

Finalmente, recuerde que si tiene capacidad de pago puede hacer parte del régimen contributivo, de lo contrario podrá pertenecer al régimen



subsidiado cumpliendo estos requisitos: Tener Sisbén con categorías A, B o C o pertenecer a un listado censal de poblaciones especiales

Es importante insistir que tener Sisbén, no es tener seguridad social.

No olvide visitar nuestra página web: www.saludpasto.gov.co

E-mail: salud@saludpasto.gov.co

Twitter: @alcaldiapasto

Facebook: Alcaldía Municipal de Pasto, La Gran Capital.